



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN OTORGADO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.

o,GLENIS PEREZ OR	ozco		mayor de edad,	
dentificado con C.CX_	_ C.E	PASAPORTE I	No45477116 de_	
ARTAGENA				
En mi calidad de representante del grupo (ETNIA AFRODESCENDIENTE) que participa en la categoría Línea Creación y circulación de actores festivos de la modalidad Grupos foicióricos -Experimental que se encuentra conformado por las personas que relaciono y firman a continuación:				
Nombres y apellidos	Tipo Documento	No Identificación	Firma	
Glenis Perez Orozco	C.C.	45.477.116	Glas	
Laura Vanessa Obezo Perez	C.C.	1.143,392.722	Laury Obegu P.	
Haminton Perez Amador	C.C.	1.049.941.986	or Heminton Peréz	
Jhonatan Caraballo Bolivar	C.C.	1.047.479.438	Thoratan Gadalle B	
Carolina Montalban Ladeut	C.C.	1.047.475.237	Capolina MartalBer L	
Loraine Margarita Obezo Perez	C.C.	1.001.975.317	· (orane ubeso. 8	
Yuliana Vargas Pacheco	C.C.	1.001.976.735	James	
Adriana Marcela Vasquez Vargas	C.C.	1.001.972.022	ationa Marcela Vasque	
Dalgis Morales	C.C.	1.007.977.928	Dalgis y Drales	
Rina Marcela Figueroa San Juan	C.C.	1.043.969.049	Last Jacob	

Sara Elizabeth Espitaleta

Entendemos que nuestras imágenes serán fijadas en fotografías o producciones audiovisuales que utilizará y publicará el IPCC, por tanto, suscribimos el presente documento de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografía y procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los patrimoniales de autor y derechos conexos, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes cláusulas:

1.001.972.428

^{*} Adicione tantas filas sean necesarias para incluir a todos los integrantes del grupo





El Representante del Grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el IPCC, recibir el pago del estimulo y tomar todos los determinados.





PRIMERA - AUTORIZACIÓN: mediante el presente documento autorizamos la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, al IPCC para incluirlos en fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales. SEGUNDA - OBJETO: por medio del presente escrito, autorizamos al IPCC para que, de conformidad con las normas internacionales que sobre propiedad intelectual sean aplicables, así como bajo las normas vigentes en Colombia, use los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los derechos de propiedad intelectual y sobre derechos conexos que le puedan pertenecer para ser utilizados por el IPCC. PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO: la presente autorización de uso de imagen se otorga al IPCC, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la Red Internet. PARÁGRAFO SEGUNDO: tal uso se realizará por parte del IPCC, para efectos de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. TERCERA - TERRITORIO: los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. CUARTA - ALCANCE: la presente autorización se da para formato o soporte material, y se extiende a la utilización en medio óptica, magnética, electrónica, en red, mensajes de datos o similar conocido o por conocer en el futuro. QUINTA - EXCLUSIVIDAD: la autorización de uso de imagen aquí establecida no implica exclusividad en favor del IPCC. Por lo tanto, me reservo y conservaré el derecho de otorgar directamente u otorgar a cualquier tercero, autorizaciones de uso similares o en los mismos términos aquí acordados, teniendo presente la información confidencial que se maneje del mismo. SEXTA - DERECHOS MORALES (Créditos y mención): la autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 6 Bis del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas; artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza mía.

Para constancia de lo anteriorseptiembre de 2021	se firma en Cartagena el día _20_ de
Firma Representante del Grupo:	
Nombre:GLENIS PEREZ OROZCO	Glenis Perz O.
Cedula:45477116 DE CARTAGENA	